



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE POWERLIFTING (AEP)

Antonio Machado 43 (2-2), 08788 Vilanova del Camí (Barcelona)

Web:www.powerhispania.net, e-mail:powerhispania@gmail.com

Facebook:[Powerlifting-España](#), Twitter & Instagram:[powerhispania](#)

Acuerdo de patrocinio entre la Asociación Española de Powerlifting y Power Hispania Equipamiento Deportivo

Por una parte D. Luis Tudela Casanovas, con DNI: 46.583.399-G, en calidad de Presidente y en representación de la Asociación Española de Powerlifting (AEP), con CIF: G-79.298.410, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 55.431, con domicilio en la calle Antonio Machado 43 (2-2), en Vilanova del Camí (Barcelona), y

Por la otra parte D. Alejandro Rodríguez Acuña, con DNI: 46.777.615-P, en representación de la marca comercial Power Hispania Equipamiento Deportivo (PHED), con sede en Alhaurín de la Torre (Málaga).

ACUERDAN,

Los responsables de la marca comercial PHED se comprometen a,

1. Traslado previo a la competición de un máximo de 1.200 kg (mil doscientos quilos) del equipamiento de la AEP desde Alhaurín de la Torre (Málaga) hasta el lugar de competición, dentro del territorio peninsular español, y de vuelta a Alhaurín de la Torre (Málaga), una vez finalizada la competición, en los días y horarios acordados por ambas partes.
2. El coste económico anual máximo para PHED por estos traslados será de 2.500 € (dos mil quinientos Euros), considerándose como costes del traslado del equipamiento de la AEP, el alquiler de vehículos de carga, kilometraje, peajes y el alojamiento del conductor y un acompañante.
3. Trasladar el equipamiento de la AEP en las mejores condiciones posibles para, en la medida de lo razonable, evitar el deterioro de éste, siendo PHED la responsable de reparar posibles daños o extravíos causados por una grave negligencia en las condiciones de su traslado.

Por su parte, la AEP se compromete a,

1. El equipamiento a trasladar será comunicado a los responsables de PHED por parte de la AEP, o en su defecto por el Club Organizador designado por la AEP, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha acordada para su entrega.
2. Tan solo se ofrecerá este servicio de traslado gratuito en las competiciones oficiales de la AEP de primer nivel, calificadas como AEP-1.
3. Será responsabilidad exclusiva en el sitio de competición que el Club Organizador, designado por la AEP, realice las tareas de carga y descarga del equipamiento, cedido por la AEP y/o terceros, del vehículo de transporte de PHED, montaje y desmontaje, así como buen uso del mismo durante la competición.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE POWERLIFTING (AEP)

Antonio Machado 43 (2-2), 08788 Vilanova del Camí (Barcelona)

Web:www.powerhispania.net, e-mail:powerhispania@gmail.com

Facebook:[Powerlifting-España](#), Twitter & Instagram:[powerhispania](#)

Acuerdo de patrocinio entre la Asociación Española de Powerlifting y Power Hispania Equipamiento Deportivo

4. El Club Organizador deberá reservar un espacio prominente en todas las competiciones oficiales de la AEP para que la marca comercial PHED pueda instalar su stand, o punto de venta, y/o publicitar sus productos.
5. Incluir el logotipo de la marca PHED en lugar preferente, como patrocinador de primer nivel de la AEP, en la pancarta principal (photocall) y en el cartel oficial de todas las competiciones oficiales de la AEP.
6. Publicitar la marca PHED en lugar prominente, en la página principal del sitio web de la AEP: www.powerhispania.net, así como en las páginas de información de todas las competiciones oficiales de la AEP, enlazándolas con el sitio web comercial de la marca PHED.
7. La marca PHED tendrá exclusividad de venta de sus productos y similares en todas las competiciones de primer nivel, calificadas como AEP-1, donde monte un punto de venta. Por ello, cuando el Club Organizador, u otros patrocinadores o colaboradores monten un punto de venta, promoción de productos o servicios, que entren en competencia con los ofertados por PHED, la AEP podrá exigirles una compensación económica que será abonada a PHED para cubrir parte del coste económico atribuible al traslado del equipamiento.

VIGENCIA,

Este acuerdo es de carácter indefinido, hasta que una de las partes manifieste a la otra su intención de resolución, debiendo comunicárselo por escrito con una antelación mínima de tres (3) meses.

ANEXO,

Así mismo, queremos expresar en este acuerdo el agradecimiento de todos los Clubs de la AEP al Club Deportivo Energy Alhaurín, y a la persona de Alejandro Rodríguez Acuña, como Responsable de este club, por la cesión desinteresada que vienen haciendo habitualmente del equipamiento de este club, usado en múltiples competiciones para completar cuando ha sido necesario el equipamiento propio de la AEP, y sin el cual difícilmente hubiera sido posible la buena organización de muchas de nuestras competiciones.

En Barcelona, a 30 de octubre del 2019